

to continuo se ha dado cuenta otro del subdelegado de la Intendencia de Matanzas en que previene deber apuntar el Arzobispo por todo el dia primero de Setiembre proximo y bajo aprehensivamente de despachar la Comision ejecutiva caso de incumplimiento todo su adeudo por la contribucion de el culto y clero y en su virtud, Atendida la tenaz resistencia de la mayor parte de los contribuyentes a la misma, han resuelto hacer un pregon en que se exige el citado oficio, previniendoles que por todo el dia de mañana paguen los contribuyentes sus ayos, bajo pena de degradarlos y plegar sin consideracion alguna, al dia siguiente y con efecto a don D. subdelegado susandole el recibo conforme en el mismo se previene, y manifestandole no poder cumplir con la prontitud que lo requerian.

Por otro: Viendo el Ayuntamiento la absoluta necesidad que hay de empedrar las calles de la Junta Villa, han resuelto unanimes a fin de poderlo llevar a cabo traer un recibo a S. C. la Dipn. solicitando de la concesion de un impuesto para dho objeto, y don se por las de harina, trigo de panadero y sembreros, como de la que se vende procedente de otras provincias, con el nombre de harina de mar.

Por ultimo: Habiendo Antonio Maspons de esta Realidad presentado el recibo del oficio que se le despachio para el Ayuntamiento de Vilasar con fecha 23 de los coras, y diciendo que sus cortes para aquel cuerpo, ni menos devolviera la cantidad que tan sin motivo le exigieron por las quintas de los años cuarenta y siguiente, han resuelto elevarlo al sup. conminando a S. C. la Dipn. Real a fin de que obligue la devolucion al interesado de la cantidad tan injustamente exigida, y a más porque le reconvenga por no haber correspondido a las comunicaciones del Ayuntamiento, mayormente en punto de tanto interes como el de quintas.

Caragena

Vendrell Salas

Brutades

Session del treinta y uno Agosto.

Premidos en la Sala Capitular de las Casas Comisionales de esta Villa todos los señores del Ayuntamiento, y teniendo la session presidida por D. Manuel Caragena, se dio cuenta de la Antea. que resulto reprobada.

En seguida dio cuenta del Comunicado de algunos vecinos del barrio de S. Ana, inserto en la hoja suelta del Constit. del veinte y seis Agosto, n.º 1135, en que se abraza fuertemente al expreso Sr. Presidente, y habiendole pasado a la discusion de si el Ayuntamiento debia tomar parte en la defensa, a consecuencia de insultos de haber emprendido un punto que no estaba en sus atribuciones, han resuelto unanimes consultarlo con Sr. Pedro Peláez abogado de la Ciudad de Barma para que resuelva la duda, y caso de resolver por la afirmativa quisieren tambien que el citado Sr. Peláez redactase la contestacion que se le hiciera (sin deberan pararse todos los antecedentes. Si mismo, como se tenga en duda, la senda que debiera seguir en las comunicaciones que tal vez mediaran con el Sr. Cura Parroco de la Junta acerca la cuestion de las Capillas de los barrios de esta Villa han resuelto unanimes consultarlo al expresado Sr. Peláez, a fin de poder proceder con todo acierto en este negocio, y encargandole dicha consulta al Regidor D. Juan Villarreal quien pasado a Barma para enterarlo del Arzobispo, llevandole a dho fin el

Capellas a Barma

Expresado comunicado objeto de la consulta. De todo lo que me mandaron dichos S. S. levante
 tan el junta auto que firman de que certifico. = 2º Excmo Sr. D. D. Vallés = vale este auto.

Caragarras

Vendrell Salas

Victor Salas

Vicens Borda Rej

Domingo

Session del primero Setiembre.

Reunidos en session todos los S. S. del Ayuntamiento, se tuvo cuenta de la contestacion la qual resulto aprobada.
 En seguida, en vista de que el domingo proximo es el primero de Setiembre, en que segun el reglamen-
 to deber procederse a la eleccion de los S. S. oficiales de las Comp.ª de Fierros de la parte, han resuelto por uni-
 nimitad que la citada eleccion tenga lugar bajo la presidencia del Conxal de Fructo Borda de el Ayuntamiento
 Comisionado a las nueve de la mañana en el punto del Ayuntamiento, oficiandolo al Sr. Conde de El P.º para que
 disponga la puntual comparencia de los S. S. de la citada Compania.

Provi: En vista del fallecimiento del segundo Teniente de la Compania de Carabineros D. Jose Borda-
 ton, han resuelto unanimemente recomponer aquella plaza en el mismo dia, designando el punto
 de la Comandancia de Minimo y horas nueve de la mañana bajo la presidencia del Conxal
 D. Fructo Borda, para dicho objeto minimo nombrado, oficiandolo en consecuencia al Sr. Conde
 de El P.º para la citada comparencia de la citada Compania.

Provi: Atendido que el P.º de Caballeria de Sr. M. de la misma comita del numero
 de individuos que se requiere por reglamento para proceder a la eleccion de un oficial quien
 se encargue de su mando, han resuelto tambien por unanimidad proceder en la expresada
 el domingo precitado a las siete de la mañana, en las Casas Consistoriales de esta Villa, oficia-
 do a dicho fin al Sr. Conde de El P.º para que disponga la puntual comparencia en dicho
 dia y hora de todos los individuos al punto designado. Provi: Como esta deba tambien ser precedida
 por una Comision del Ayuntamiento ha resultado elegido para dicho auto al Conxal de Fructo Borda.

Provi: Como haya un provision a solteros que residen en la Comandancia de este Ayuntamiento para ver
 inscritos en la Justicia, han resuelto de conformidad con el P.º de El P.º para que disponga
 que bien le parezcan, los nombres de los cuales constan en el P.º dirigido al expresado Sr. Conde
 y otra en el borrador de oficio de este auto.

Provi: En vista del acuerdo del veinte y tres del mes de Agosto en que se resolvió proceder al sorteo
 de la quinta del actual año, y atendido que el mencionado canchero de dicho procedimiento seria ge-
 neral mayormente no verificandole en ningun otro punto han resuelto por unanimidad
 prorrogarlo hasta que oportunamente se prevenga por la superioridad, debiendo llevar a cabo
 y sea el Ayuntamiento que es el ultimo año, y que se verifique en los demas Pueblos.

Por ultimo: En vista de que se halla formada la tabla para el reparto de la quinta del P.º de El P.º
 los ocho mil sobre cada libra gruesa de la masa de la comuna, y en vista de que el expediente debidamente
 de las quintas de los mil ochocientos cuarenta y tres reales, no se ha verificado en el Ayuntamiento
 interpuso para dicho fin a tenor de lo mandado por S. S. la D.ª de El P.º con oficio de D.ª de El P.º
 Agosto han resuelto por unanimidad, segun el P.º de El P.º con oficio de D.ª de El P.º
 Auto conforme en el mismo oficio se previene a fin de obtener su superior aprobacion de todo
 lo que me mandaron otros S. S. levantar el junta auto que firman de que certifico. = 3º para el auto =

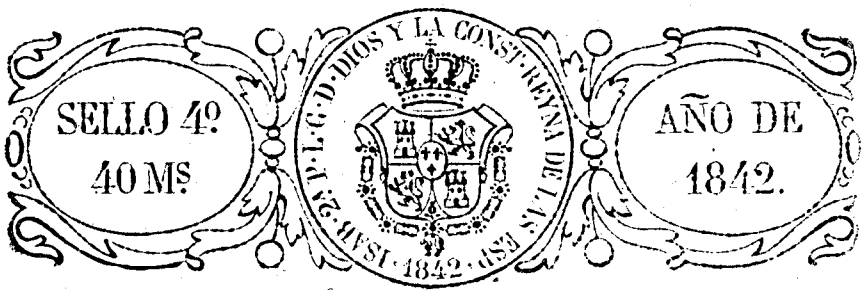
Caragarras

Vendrell Salas

Victor Salas

Vicens Borda Rej

Domingo



Seccion del dia Setiembre.

Presidencia en sesión por los S.S. del Ayuntamiento excepto D. Antonio Villarreal, y teniendo a la vista la presidencia del Sr. D. Manuel Carreras Malde primero cont. se dio cuenta de la anterior la que resultó aprobada.

Acto continuo presentaron D. Juan Almaraz y D. Francisco Saiz el proyecto y enmendaciones de presupuestos el 2º en el año 1842, a fin de responder a los reparos hechos por el Ayuntamiento en las cuentas de propiedad, substitucion que se les habia devuelto con fecha veinte y cuatro del mes de Agosto, y para su conocimiento de que las dichas cuentas se arregladas, y como debiesen haberse dicho con observaciones por error a tener el 1º de la ley de las cuentas de las corporaciones veinte y tres, han resultado por unanimidad de los señores junta con los reparos puestos a fin de que se hagan conforme lo prescribe la citada ley, y por unanimidad de las juntas y otros al S.S. del Ayuntamiento con toda brevedad.

Por ultimo: siendo el expuesto Sr. Presidente que en de precisa observancia el articulo 552 la ley ya referida, ha creído oportuno ponerlo de manifiesto en libro de honor a fin de que enterandose todos los concejales de su contenido por medio de lecturas que del mismo ha hecho, le den entera conformidad en todos sus puntos.

De todo lo que me mandaron dichos S.S. leer el presente Auto que firman de que certifico.

Manuel Carreras Malde

Vicente Salas

Vicente Salas

Buxade

Carreras

Seccion del cinco Setiembre.

Presidencia en sesión todos los S.S. del Ayuntamiento excepto D. Francisco Salas, y teniendo a la vista también prescrito por el Sr. D. Manuel Carreras Malde, se dio cuenta de la anterior, la que resultó aprobada.

Acto continuo presentaron D. Manuel Saiz y D. Juan Almaraz la presente, solicitando del Ayuntamiento la comision del día de fiesta y gracia del landeuno de todas las tierras de regadío que D. Melchor Herrero Labros tiene y posee en el termino de esta Villa, y a la otra parte del rio Lerda, tanto para el caso de que cesase el puntado Saiz aquellas tierras, como no, por estar en dominio del Ayuntamiento segun afirma, y sea su finca, han quedado mancomunadas a ello por ser el primero en hacer esta demanda: y en los mismos terminos se ha concurrido a favor de esta comunidad, vinda de Rafael Salas por la casa que el propio Labros poseia en la calle del Postal y la presente, y habita en la actualidad en un Postal, cuya demanda o gracia, la solicita con esta.

Por lo tanto se ha dado cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de esta Villa en que avisa deberse pasar a la villa general de Caceres el mencionado puntado a fin de que nombre la comision que debe asistir a aquel Auto segun ordenanza, y en su virtud han resultado unanimes nombrar a D. Vicente Buxade y D. Antonio Villarreal para desempeñar dicha comision.

Por lo tanto en virtud de que los señores de humillimos cuya prestacion va a cargo del Ayuntamiento deben estar arreglados a las reales ordenes expedidas a dicho fin para que sean abonados por el Gobierno, han resultado unanimes, a todos los encargados, y puebleriles por que en adelante todo la ciudad en el nombre de dichos señores, pues si alguno careciere por casualidad de alguno de los requisitos y circunstancias puebleriles por ordenanza institucionales y de los demas, no les sea abonado por el Ayuntamiento.

Otrosi: se ha dado cuenta de una solicitud de Juan Buxade vecino de la Ciudad de Matara remitida por S.S. del Ayuntamiento a fin de que el Ayuntamiento informe acerca de su contenido, rela-